



## NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

Panamá 27 de Marzo de 2023

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, **RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Sexto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro –ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725); compareció personalmente: **HENRY DAVID KARDONSKI TRAJTMAN**, varón, mayor de edad, con número de cédula de identidad personal ocho-doscientos veinte nueve-dos mil seiscientos sesenta y uno (8-229-2661), y en su carácter de Representante Legal de la empresa London & Regional (Panamá) S.A., registrada en el (Mercantil) Folio número Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro (No.549254), Promotor del proyecto denominado “**TRILLO TITI**”, a desarrollarse en el Área de Panamá Pacífico, Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá; y quien me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo trescientos ochenta y cinco (385), texto único de Código Penal, Gaceta Oficial número Veintiséis mil quinientos diez (No.26.510) de veintiséis (26) de abril de dos mil diez (2010), que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:

**PRIMERO:** Declaro bajo la gravedad del juramento, que la información aquí presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no genera impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (No.123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo Segundo (II) del Título Cuarto (IV) de la Ley número Cuarenta y Uno (No.41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), General del Ambiental de la República de Panamá.

Leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales CLIFFORD BERNARD, con cédula de identidad personal número uno– diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y CARLOS CALERO, con cédula de identidad personal número ocho-novecientos cincuenta y ocho-mil quinientos ochenta y uno (8-958-1581), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para su constancia, ante mí el notario, que doy fe.



1  
2                   **EL DECLARANTE:**  
3  
4

5                     
6  
7                   **HENRY DAVID KARDONSKI TRAJMAN**  
8                   Cédula 8-229-2661



14  
15                     
16                   **CLIFFORD BERNARD**                   (**TESTIGOS**)  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

27                     
28                   **CARLOS CALERO**  
29  
30



26                     
27                   **LICENCIADO RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**  
28  
29  
30

NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA